Factura: 001-002-000000255

20150205001P00150

NOTARIO(A) FLAVIO DANILO SANCHEZ HUILCA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAN MIGUEL

EXTRACTO

Escritura Nº:	20150205001P00150

ACTO O CONTRATO:

REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JULIO DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VISCARRA CARRILLO WILSON LUIS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0200980805	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	CONSTRUCTORA VISCARRA COMPAÑIA LIMITADA (CIA. LTDA.)

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
BOLIVAR	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) FLAVIO DANILO SANCHEZ HUILCA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SAN MIGUEL

Ab. Danilo Sánchez Huilca
NOTARIO PÚBLICO 1ro.
SAN MIGUEL - BOLÍVAR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAN MIGUEL

U2

R. DEL E.
OTARIA
RIMERA
San Miguel
rov. Bolivar

2015-02-05-001P00150

REACTIVACION DE LA CONSTRUCTORA VISCARRA CIA.LTDA.

OTORGADO POR: WILSON LUIS VISCARRA CARRILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

D I C O P I A S

En la Ciudad de San Miguel, Cantón del mismo nombre, Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día martes veinte y ocho de julio del año dos mil quince, ante mí, ABOGADO DANILO SANCHEZ HUILCA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor WILSON LUIS VISCARRA CARRILLO, divorciado, en su calidad de Gerente General de la CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Guaranda y de tránsito por este lugar, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle Doy Fe; y, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de reactivación de la compañía denominada CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, conforme a las siguientes clausulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la celebración de la presente escritura comparece el Señor WILSON LUIS VISCARRA CARRILLO, en su calidad de Gerente General de la CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el diez de julio del año dos mil quince, según se infiere de la copia certificada del acta que se adjunta como habilitante. El compareciente es de

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SAN MIGUEL PROV. BOLIVAR
R. DEL R.
NOTARIA PRIMERA
San Miguel
Prov. Bolivar

estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guaranda perteneciente a la provincia Bolívar, república del Ecuador, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la REACTIVACIÓN DE LA CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTEDECENTES:** a) La CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó con domicilio en el cantón Guaranda, provincia de Bolívar con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante escritura pública celebrada el veinte de mayo del dos mil diez ante el Doctor José Córdova Núñez en aquel entonces Notario Primero del cantón San Miguel, provincia Bolívar, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guaranda el veintitrés de junio del año dos mil diez, bajo el número cincuenta y ocho del Registro Mercantil; b) La Intendencia de Compañías de Ambato mediante Resolución N. SC.DIC.A. 2013. 356 de fecha veinticuatro de junio del año dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del Cantón Guaranda con fecha dieciséis de Julio del años dos mil trece, mediante la cual se declaró disueltas a varias compañías por inactividad en la que se encuentra la CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, c) La Junta General Universal Extraordinaria de socios celebrada el diez de Julio del año dos mil quince, resolvió; reactivar a la CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, y autorizar al Gerente General como representante legal de la compañía el otorgamiento de la escritura pública correspondiente, conforme consta en el acta que se agrega como habilitante.- **TERCERA.-** REACTIVACION DE LA CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor WILSON LUIS VISCARRA CARRILLO, en su calidad de Gerente General

ABG. DANILO SANCHEZ HUILCA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAN MIGUEL

R. DEL E.
NOTARIA
PRIMERA
San Miguel
Prov. Bolivar

y representante legal de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios referida en antecedentes, declara: LA REACTIVACION DE LA CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.- **CUARTA.- DECLARACION JURADA**.- a) El compareciente señor WILSON LUIS VISCARRA CARRILLO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía mencionada, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones; b) Que su representado se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con la Superintendencia de Compañías.- **QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es indeterminada. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Usted señor NOTARIO se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en este instrumento y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura. Firmado).- Washington Mora Ruiz, Abogado, matrícula profesional número cero dos guion dos mil seis guion cincuenta y cuatro del Consejo de la Judicatura de Bolivar. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la misma, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en lo expuesto y. firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cuanto Doy fe.

WILSON LUIS VISCARRA CARRILLO
C.C. 020098060-5

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAN MIGUEL

R. DEL R.

NOTARIA
PRIMERA
San Miguel
Prov. Bolívar

ABG. DANILO SANCHEZ HUILCA

EL NOTARIO

Ab. Danilo Sánchez Huilca
NOTARIO PÚBLICO 1ro.
SAN MIGUEL - BOLÍVAR

CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA

Dirección: calle 23 de abril N. 202 y Gustavo Lemos
Telf: 2982-482 **Celular:** 0986462228
Guaranda - Provincia Bolívar - Ecuador

Guaranda 02 Septiembre del 2013

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAN MIGUEL

Señor
FREDY ROLANDO VERDEZOTO JIMENEZ

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que en la Asamblea General de Socios, realizada el 31 de agosto del 2013, usted ha sido designado PRESIDENTE de la CONSTRUCTORA VISCARRA COMPAÑÍA LIMITADA (CIA. LTDA) de la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar cumpliendo lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos de la Compañía.

Cargo que desempeñará durante el lapso de DOS AÑOS, con todas las obligaciones y atribuciones constantes en dicho estatuto, debiendo permanecer en funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Atentamente,

Ing. Wilson Luis Viscarra Carrillo
C.I. 0200980605
GERENTE GENERAL

ACEPTO el cargo de PRESIDENTE
Guaranda 02 de septiembre del 2013

Fredy Rolando Verdezoto Jimenez
C.I. 0201140001
PRESIDENTE

CIUDADANIA 020114000-1

VERDEZOTO JIMENEZ FREDY ROLANDO

BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO

05 SEPTIEMBRE 1969

001- 0219 00139 M

BOLIVIA/ CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO 1969

ECUATORIANA***** E3333I2222

CASADO DELIA VELASCO ORTEGA

SUPERIOR ING.AGRONOMO

APELLIDOS GILBERTO VERDEZOTO

EDITH JIMENEZ

25/06/2007

25/06/2019

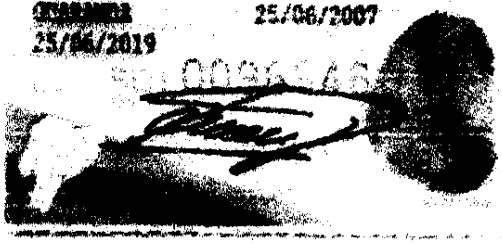

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

020114000-1

VERDEZOTO JIMENEZ FREDY ROLANDO

BOLIVAR GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ

DUPLICADO USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE BOLIVAR - 0001

4010324 02/09/2015 9:43:14

4010324

JUNTA PARROQUIAL RURAL PRIMERA DEL CANTON SAN MIGUEL

CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA

Dirección: calle 23 de abril N. 202 y Gustavo Lemos
Telf: 2982-482 **Celular:** 0986462228
Guaranda - Provincia Bolívar - Ecuador

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAN MIGUEL

Guaranda 03de Noviembre del 2014

Sr. Ing
WILSON LUIS VISCARRA CARRILLO

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que en la Asamblea General de Socios, realizada el 03 de Noviembre del 2014, usted ha sido designado GERENTE GENERAL de la CONSTRUCTORA VISCARRA COMPAÑÍA LIMITADA (CIA. LTDA) de la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar cumpliendo lo dispuesto en el Art. 17 de los Estatutos de la Compañía.

Cargo que desempeñará durante el lapso de DOS AÑOS, con todas las obligaciones y atribuciones constantes en dicho estatuto, debiendo permanecer en funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Atentamente,

Freddy Rolando Verdezoto Jimenez
C.I. 0201140001
PRESIDENTE

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL
Guaranda 03 de noviembre del 2014

Ing. Wilson Luis Viscarra Carrillo
C.I. 0200980605
GERENTE GENERAL

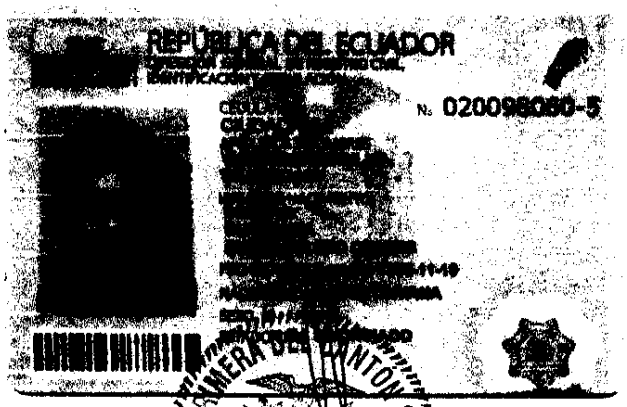
REPÚBLICA DEL ECUADOR
No. 020098060-5

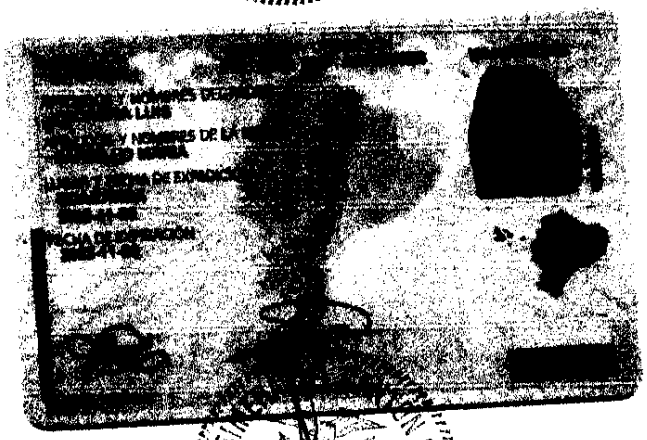

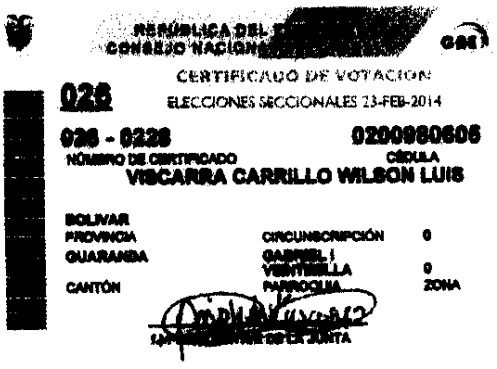
REPÚBLICA DEL
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
028
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
028 - 0228
NÚMERO DE CERTIFICADO
0200980606
CÉDULA
VISCARRA CARRILLO WILSON LUIS
BOLIVAR
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
0
GUARANDA
CANTÓN
PARROQUIA
0
ZONA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAN MIGUEL

SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de reactivación de la compañía denominada CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, conforme a las siguientes clausulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la celebración de la presente escritura comparece el Señor WILSON LUIS VISCARRA CARRILLO, en su calidad de Gerente General de la CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el diez de julio del año dos mil quince, según se infiere de la copia certificada del acta que se adjunta como habilitante. El compareciente es de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guaranda perteneciente a la provincia Bolívar, república del Ecuador, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la REACTIVACIÓN DE LA CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, de acuerdo al presente instrumento.- **SEGUNDA.- ANTEDECENTES:** a) La CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó con domicilio en el cantón Guaranda, provincia de Bolívar con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante escritura pública celebrada el veinte de mayo del dos mil diez ante el Doctor José Córdova Núñez en aquel entonces Notario Primero del cantón San Miguel, provincia Bolívar, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guaranda el veintitrés de junio del año dos mil diez, bajo el número cincuenta y ocho del Registro Mercantil; b) La Intendencia de Compañías de Ambato mediante Resolución N. SC.DIC.A. 2013. 356 de fecha veinticuatro de junio del año dos mil trece e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del Cantón Guaranda con fecha dieciséis de Julio del años dos mil trece, mediante la cual se declaró disueltas a varias compañías por inactividad en la que se encuentra la CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, c) La Junta General Universal Extraordinaria de socios celebrada el diez de Julio del año dos mil quince, resolvió; reactivar a la CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, y autorizar al Gerente General como representante legal de la compañía el otorgamiento de la escritura pública correspondiente,

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN MIGUEL

conforme consta en el acta que se agrega como habilitante.- **TERCERA.-** REACTIVACION DE LA CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, el otorgante señor WILSON LUIS VISCARRA CARRILLO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios referida en antecedentes, declara: LA REACTIVACION DE LA CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.- **CUARTA.- DECLARACION JURADA.-** a) El compareciente señor WILSON LUIS VISCARRA CARRILLO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía mencionada, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones; b) Que su representado se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Servicio de Rentas Internas, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con la Superintendencia de Compañías.- **QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es indeterminada. **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Usted señor NOTARIO se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en este instrumento y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.

Atentamente

Abg. Washington Mora Ruiz.
Matr.- 02-2006-54 FAB.

Soc. Washington Mora Ruiz
ABOGADO
Matr. N°. 02-2006-54
FORO DE ABOGADOS DE BOLÍVAR

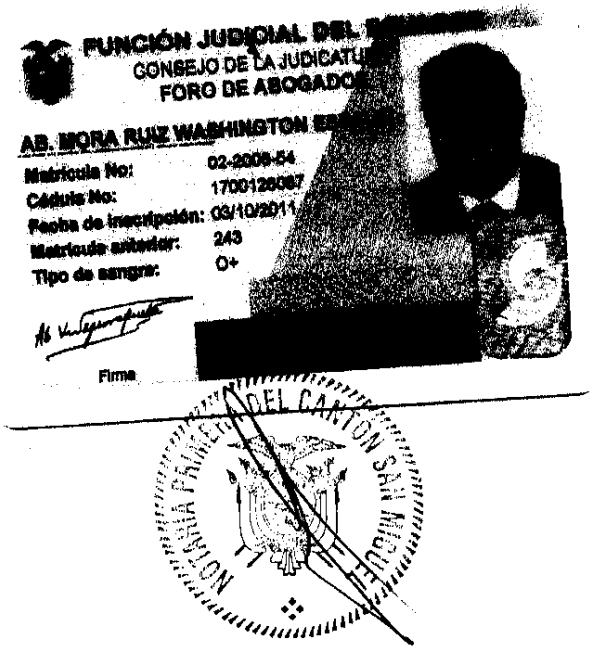
FUNCIÓN JUDICIAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATU
FORO DE ABOGADO
AB. MORA RUIZ WASHINGTON ER
Matrícula No: 02-2009-54
Cédula No: 1700126067
Fecha de inscripción: 03/10/2011
Matrícula anterior: 243
Tipo de sangre: O+
Firma
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN MIGUEL

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAN MIGUEL

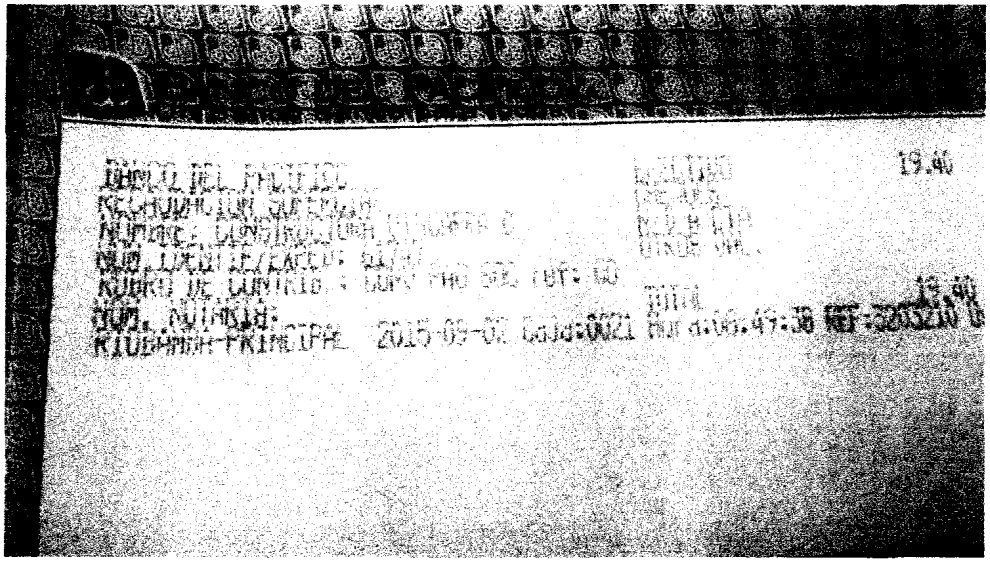

Gobierno Autónomo Descentralizado
GUARANDA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

27572

Registro de la Propiedad del Cantón Guaranda
García Moreno S/N y Sucre

Conforme a la solicitud Número: 2700, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 27572:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 21 de noviembre de 2013*
Parroquia: Cantòn
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LINDEROS REGISTRALES:

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
MERCANTIL	DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMP	54	16/07/2013	65

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE MERCANTIL

1 / 1 **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIA**

Inscrito el : *martes, 16 de julio de 2013*

Tomo: 1 **Folio Inicial:** 65 **- Folio Final:** 65
Número de Inscripción: 54 **Número de Repertorio:** 54
Oficina donde se guarda el original: ***SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS***
Nombre del Cantón: **AMBATO**
Fecha de Otorgamiento: **12/07/2013**

a.- Observaciones:

Por recibido el oficio N° SC. DIC A.2013.2694 de fecha Ambato, 12 de Julio del 2013. Señor Registrador Mercantil del Cantón Guaranda, de mi consideración. Para los fines consiguientes, adjunto al presente se servirá encontrar la resolución N° SC.DIC.A.2013.356 de 24 de Junio del 2013, mediante la cual se declaró disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de la mencionada Resolución, por hallarse incursas en la causal de *disolución* establecida en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.- *RESOLUCION* N° SC.DIC.A.2013.356.- Dra *Alexandra Espin Rivadeneira Intendenta de Compañías* de Ambato.- Considerando: Que, habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declara la inactividad de las compañías que constan en este considerando, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías: 96734, AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA DE TURISTMO BOLIVARTOUR CIA. LTDA; 96840 CELLEX COMPAÑIA LIMITADA; 37892 CENTERMOVIL CIA. LTDA; 36640 COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO ANTONIO POLO S.A; 96958 IGAREP CIA. LTDA; 37357 SEPCODAK CIA LTDA; 37976 TRANS ESCOLAR VITERI ARREGUI CIA. LTDA. 36515 COMPAÑIA DE TRANSPORTE AGUILA DORADA SIMAIATEÑA C.A.- Que la unidad jurídica de esta Intendencia de Compañías acogiendo la información emitida por Registro de Sociedad constante en memorando N° SC.RS.A.2013.006 de 24 de Junio del 2013 mediante memorando N° SC.UJ.ICA:2013.117 de la misma fecha emite informe favorable para que se dicte la *Resolución que declare la disolución* y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el *considerando anterior*, por persistir la inactividad declarada hallándose *incursas en la causal de disolución* prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías; En *ejercicio* de las atribuciones conferidas mediante resoluciones N° ADM.Q.2011-008 de 17 de Enero de 2011; y SC.INAI DNRH-G 2011 0464 de 11 de Julio de 2011, RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- Declarar disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución por hallarse incursas en la *causal de disolución* establecida en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.-ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con esta Resolución a los representantes legales de las *indicadas compañías*, mediante la publicación, por una sola vez, del texto *integro de esta resolución*, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías.- ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que, una vez publicada la presente resolución, los notarios señalados en el primer considerando de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 412 de la Ley de Compañías *tomen nota* del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de *constitución* de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentaran razón de lo actuado. *ARTICULO CUARTO.*- DISPONER que, una vez publicada esta resolución el *Registrador Mercantil o de la Propiedad* a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las *referidas* compañías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 412 de la Ley de Compañías: a) inscriba esta resolución en el Registro a su cargo; y b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del *artículo* 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentara razón y copia de lo actuado remitirá a la *Superintencia de Compañías*.- ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, *las compañías* referidas se pongan en liquidación, sin embargo, estas podrán reactivarse *de conformidad con la Ley*. ARTICULO SEXTO.- DESIGNAR liquidador de cada una *de las compañías que se indican* en el primer considerando de esta Resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las Sociedades, a *fin de que* efectúen las operaciones de liquidación. Los liquidadores designados no tendrán relación *laboral con las compañías* en liquidación y serán responsables, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los *actos* ejecutados durante el periodo de su gestión. ARTICULO SÉPTIMO.-DISPONER que, *los liquidadores inscriban* su nombramiento en el término de diez días, contado desde *su aceptación en el Registro Mercantil* o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio *principal* de las compañías referidas.- ARTICULO OCTAVO. PROHIBIR que el o los administradores de las *compañías* disueltas por esta Resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades queda *limitada* a: 1 Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2. Cobrar los créditos; 3 Extinguir las *obligaciones* anteriormente contraidas; y 4

Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados. ARTICULO NOVENO.- DISPONER Que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías mencionadas, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniéndoles a los liquidadores de las responsabilidades legales en caso de omisión. ARTICULO DECIMO. PREVENIR a los representantes legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos tercero y cuarto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones, contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de las compañías. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el liquidador *designado por esta institución.*- ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-DISPONER que se remita copia de esta resolución al Director Provincial de Bolívar del Servicio de Rentas Internas para los fines consiguientes. ARTICULO DECIMO TERCERO.- DISPONER que, previo a la inscripción de la presente resolución en los Registros Mercantiles y/o Propiedad a cargo de los Registros Mercantiles del domicilio principal de las referidas Compañías, Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Ambato, proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución. CUMPLIDO lo anterior remítase a este despacho copia certifica de esta Resolución. COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el Cantón Ambato, a las veinte y cuatro días del mes de Junio del dos mil trece.- f) ilegible Dra. Alexandra Espín Rivadeneira. Intendenta de Compañías de Ambato.- Des esta modo queda inscrita la presente Disolución de Compañías.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	80-0000000067576	Superintendencia de Compañías		
COMPAÑIA	80-0000000067577	Agencia de Viajes y Operadora de Turismo Bolivartour		
COMPAÑIA	80-0000000051209	Bolivarvial Construcciones S A		
COMPAÑIA	80-0000000039307	Cellex Compañia Limitada		
COMPAÑIA	80-0000000067578	Centermovil Cia Ltda		
COMPAÑIA	80-0000000041280	Compañia de Transporte "antonio Polo S A "		
COMPAÑIA	80-0000000034659	Compañia de Transporte Aguila Dorada Simiateña C A		
COMPAÑIA	80-0000000042612	Constructora Laymicer S A		
COMPAÑIA	80-0000000073200	Constructora Viscarra Cia Ltda		
COMPAÑIA	80-0000000067579	Igarep Cia Ltda		
COMPAÑIA	80-0000000067580	Sepcodak Cia Ltda		
COMPAÑIA	80-0000000067581	Trans Escolar Viteri Arregui Cia Ltda		

TOTAL DE MOVIMENTOS CERTIFICADOS:

Libro	*Número de Inscripciones*	*Libro*	*Número de Inscripciones*
Mercantil	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:01:29 del lunes, 20 de julio de 2015

2013-17122013-14762015-3260

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO:$_____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

Dr. Luis Alfonso Aguilla
Registrador de la Propiedad

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUARANDA
Guaranda - Ecuador

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.DIC.A.10.** 00197

Dra. Leonor Holguín Buchell
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón SAN MIGUEL el **20/Mayo/2010**, que contienen la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2010.70 de 25/Mayo/2010, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM-06028 del 17 de enero del 2006; y, ADM-08241 del 14 de julio del 2008 ;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a 25 MAYO 2010

Dra. Leonor Holguín Buchell
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Exp. Reserva 7296488
Nro. Trámite 5.2010.112
MH/

DR. JOSÉ CORDOVA NÚÑEZ I NOTARIA PRIMERA SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAN MIGUEL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA.EN LIQUIDACIÓN CELEBRADA EL DIEZ DE JULIO DEL 2015.

En la ciudad de Guaranda, a los diez días del mes de julio del 2015, siendo las 20 horas en el domicilio de la Compañía CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, situado en la calle 23 de abril y Gustavo Lemos, previa convocatoria se reúnen los dos socios de la Compañía en mención señores: Ing. Wilson Luis Viscarra Carrillo y Fredy *Rolando Verdezoto Jiménez, el primero* en calidad de GERENTE GENERAL y el segundo en calidad de PRESIDENTE, actuando como secretario de acuerdo al estatuto de la compañía el GERENTE GENERAL señor Ing. Wilson Luis Viscarra Carrillo.

El señor presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, manifestando el señor secretario que están presentes los dos socios que representan el cien por ciento del capital social, de la siguiente manera: Ing. Wilson Luis Viscarra Carrillo con trescientas sesenta participaciones y el señor Fredy Rolando Verdezoto Jiménez con *cuarenta participaciones,* informando el señor secretario que existe el quórum legal y reglamentario y por tanto al encontrarse presentes el cien por ciento del capital social decidimos constituirnos en Junta General Universal Extraordinaria al amparo de lo que determina el Art.233 de la Ley de Compañías.

Seguidamente el señor presidente dispone dar lectura de la convocatoria a JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS constando como único punto del orden del día el siguiente:

1.- Resolver sobre la disolución de la compañía dispuesta por la Intendencia de Compañías de Ambato mediante resolución numero SC.DIC.A.2013.356.

Después de un estudio minucioso de los dos socios que representan el cien por ciento del capital social, el señor Ing. Wilson Luis Viscarra Carrillo presenta la moción en el sentido *de que se reactive la CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN para poder* trabajar legalmente y de acuerdo a los reglamentos vigentes; la misma que es apoyada y aprobada por unanimidad; y, luego de un sucinto análisis los componentes de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN RESUELVE por unanimidad lo siguiente: **1.** Cumplir con todos *los requisitos necesarios para la Reactivación de la* CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. **2.** Autorizar al Gerente General como representante legal de la Compañía el otorgamiento de la escritura pública correspondiente. **3.** Que el señor Gerente General realice todas las acciones legales y pertinentes hasta que la Compañía quede totalmente legalizada y en funcionamiento.

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN MIGUEL

Una vez agotado el único punto de la convocatoria los socios que representan el cien por ciento del capital social se ratifican en la aprobación de la reactivación de la compañía para lo cual el señor GERENTE GENERAL queda autorizado a realizar la escritura pública y todos los trámites pertinentes para lograr el legal funcionamiento de la compañía. El señor presidente dispone un receso para la redacción del acta por parte del señor secretario, cumplida la redacción se da lectura de la misma y se pone a consideración de los socios, quienes aprueban la presente acta por unanimidad firmando por duplicado los señores Presidente y Gerente General de la compañía. Siendo las 21 horas, el compañero presidente Fredy Rolando Verdezoto Jiménez, clausura la sesión.

Atentamente.

Fredy Rolando Verdezoto Jiménez
C.I. 020114000-1
PRESIDENTE

Ing. Wilson Luís Viscarra Carrillo
C.I.020098060-5
GERENTE GENERAL

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE AFILIACION

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certifica:

El afiliado: VALLE SALAZAR REGULO LEONEL, con cédula de identidad: 0201647914 registra afiliación hasta la fecha: 2015-6 en la(s) empresa(s).

CONSTRUCTORA VISCARRA COMPAÑIA LIMITADA con Registro Único de Contribuyentes número: 0291910961001

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLÍVAR

Lic. Gladys Monar
VENTANILLA UNIVERSAL

MONAR GAVILANES GLADYS MERCEDES

Firma Autorizada

Fecha de emisión: 2015/06/16

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR

Cédula del Servidor: 0200935716 **Nombre del Servidor:** MONAR GAVILANES GLADYS MERCEDE

Cédula del Afiliado: 0201647914 **Nombre del Afiliado:** VALLE SALAZAR REGULO LEONEL

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Sector	Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo Hasta	Imposiciones	Días
OTROS	HL	0201313871001	BALLESTEROS LOPEZ ROSA AMELIA	2009-02	2009-07	5	1
OTROS	HL	0200980605001	VISCARRA CARRILLO WILSON LUIS	2010-04	2013-04	37	0
OTROS	HL	0291510361001	CONSTRUCTORA VISCARRA COMPAÑIA LIMITADA	2013-05	2015-05	25	0

Resumen de Imposiciones

		Número de Imposiciones	Días
General	HL	67	1
	HOST	0	0
Sub-Total	..	67	1
Simultaneos	HL	0	0
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	..	0	0
TOTAL REAL		67	1

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BOLÍVAR
IESS
Lic. Gladys Monar
VENTANILLA UNIVERSAL

-La presente información podría variar por movimientos realizados por el empleador, por depuración de aportes o en caso de subsidios.

16

Trámites Ecuador

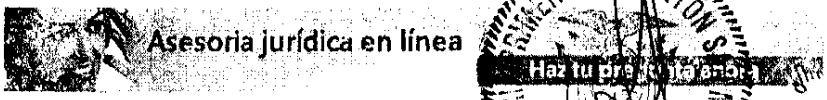

SRI Lista Blanca - Estado tributario

+1 48 Twittear 0 Recomendar 2 Me gusta 280

Ver el PDF
1) Haga clic en el botón de descargar.
2) Esto lo lleva a nuestra página Web.
3) Descargue el producto GRATUITO
fromDOCtoPDF
Descargar

Durante varios años se utilizó el término por el SRI Lista Blanca para denominar así a aquellos contribuyentes que se encontraban al día con sus obligaciones tributarias.

SRI Lista Blanca cambia de denominación a Estado Tributario, pero conserva el mismo uso que anteriormente tenía, de tal manera que los contribuyentes pueden verificar su situación con el SRI en el siguiente formulario.

Descorrectado

Menú consultas / *Consulta de Estado Tributario*

Autorización de Documentos

Consulta de Estado Tributario

Fecha : 27-07-2015

RUC :	0291510361001
Razón Social :	CONSTRUCTORA VISCARRA COMPAÑIA LIMITADA
Estado Tributario :	AL DIA EN SUS OBLIGACIONES
Plazo de Vigencia :	12 meses
Clase contribuyente :	Otro

El tiempo reflejado en el Plazo de Vigencia de los Documentos, corresponde al tiempo que tendrá vigencia los documentos impresos el día de hoy.

Importante: Se le recuerda que puede realizar sus declaraciones ingresando en la página WEB www.sri.gob.ec en la parte de Declaraciones por Internet. Si aún no tiene su clave, por favor Ingrese Aquí para imprimir el Acuerdo de Responsabilidad y presentar en cualquier ventanilla del Servicio de Rentas Internas.

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere **Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores)**

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador

Trámites recomendados:

Anuncios Google
► Consulta de multas
► Consulta placa vehicul

Actualizar DIMM formularios 2013
Autorización para Ferias o Eventos - SRI
Calculadora Tributaria - SRI
Cambios de categoría de vehículos
Cómo subir el anexo de gastos personales al SRI?
Autorización de Uso de Máquinas Registradoras
Calculadora Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular
Cambio de clave del SRI
Cancelar el RUC sociedades - SRI
Consulta de deudas SRI

... Ver más trámites »

RAZÓN.- Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VISCARRA CIA LTDA. la Resolución N° SC.DIC.A.2013.356. emitida por la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías por incumplimiento del inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, entre ellas a la Constructora Viscarra Compañía Limitada de fecha 24 de Junio del 2013.- Doy fe.- San Miguel de Bolívar, 27 de Agosto del 2015

Abg. Danilo Sánchez Huilca
EL NOTARIO

Ab. Danilo Sánchez Huilca
NOTARIO PÚBLICO 1ro.
SAN MIGUEL - BOLÍVAR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, SELLADA, FIRMADA Y RUBRICADA, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Abg. Danilo Sánchez Huilca

EL NOTARIO

Ab. Danilo Sánchez Huilca
NOTARIO PÚBLICO 1ro.
SAN MIGUEL - BOLÍVAR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE AMBATO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN MIGUEL

RAZÓN.- Ambato, viernes trece (13) de noviembre de dos mil quince (2.015), 09h05.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2015.172, de 06 de noviembre de 2015, respecto a la reactivación de la compañía CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA., siento por tal que, se ha realizado una publicación del Extracto de la escritura de reactivación de la referida compañía, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el once (11) de noviembre de dos mil quince de dos mil quince 2015. Lo que certifico para los fines consiguientes.

Dr. Santiago Silva Palacios
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO

T 1644
Exp. 61747

RAZÓN.- Siento como tal, que se tomó nota al margen de la Escritura Matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA., la resolución número SCVS.IRA.2015.172, de fecha seis de Noviembre de dos mil quince, suscrita por la Doctora Mónica Martínez Durán, Intendenta de Compañias de Ambato, mediante la cual a) se aprueba la REACTIVACION de la COMPAÑÍA CONSTRUCTORA VISCARRA CIA. LTDA., b) se declara terminado el proceso de liquidación; y, c) se deja sin efecto el nombramiento del liquidador.- Doy fe.- San Miguel de Bolívar, 19 de Noviembre del 2015.

Abg. Danilo Sánchez Huilca

EL NOTARIO

Ab. Danilo Sánchez Huilca

NOTARIO PÚBLICO 1ro.

SAN MIGUEL BOLÍVAR

Registro de la Propiedad Guaranda
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

GUARANDA

DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

Nº 010165

REACTIVACION DE LA CONSTRUCTORA VISCARRA CIA.LTDA

OTORGADA POR:

WILSON LUIS VISCARRA CARRILLO

GUARANDA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RAZON: Queda anotada e inscrita, bajo los números 103 del Repertorio y 103 del Registro Mercantil, a las 10h00 del día VIERNES.- Guaranda, Noviembre 27 del 2015.-Certifico.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUARANDA
Guaranda - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GUARANDA

Dr. Luis Alfonso Bonilla
REGISTRADOR

W.R.G.V.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
22 ENE 2016
Leda. Sandra Sánchez

GUARANDA

Escritura de:.....
Valor de registro:.....
N°. Factura:.....
Fecha:.....
Observación:.....

Nº 010165